



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 159 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 20 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°031-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Plan de Salud Escolar mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto 2014 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Seguro Integral de Salud**);

Que, Los Numerales 12.1 y 12.2 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la autorización de manera excepcional las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano",

Que, para el Sector Salud, mediante la citada Ley, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Seguro Integral de Salud lo que permitirá afrontar los gastos que demanden la cobertura de sus Planes de Beneficios, orientados a la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de extrema pobreza, recursos que son transferidos financieramente a los Gobiernos Regionales a fin de ser incorporados en su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras de Salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud,

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°050-2014/SIS, aprueba una transferencia financiera correspondiente al mes de febrero 2014 para el Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/ 2'803,891 00);

Doc: 592799

EX- 011-14



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, además mediante Resolución Jefatural N°062-2014/SIS, el Seguro Integral de Salud aprueba una transferencia financiera del Plan de Salud Escolar, correspondiente al mes de febrero 2014 para el Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'163,220 00), para la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones correspondientes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE y 00/100 Nuevos Soles (S/.5'967,111 00), conforme al anexo adjunto

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

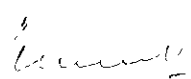
ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HVC


Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL